

Jurisprudencia en contra del maltrato animal y su aplicabilidad sobre la tauromaquia¹

Jurisprudence against animal abuse and its applicability over bullfighting

Jessica Castaño Bolívar²

Resumen

El maltrato animal es una de las problemáticas más llamativas dentro de la sociedad, y aunque está legislada, los animales aún siguen en una desprotección continua; a pesar de ser un tema con bastante abordaje, las leyes poseen muchas contradicciones que dejan sin validez alguna a otras leyes, como lo es el claro ejemplo de la Ley 84/89 con la Ley 1774/16 que, debido al arraigo cultural desprotege el bienestar taurino. Acercándonos a los objetivos de este proyecto, uno de ellos es convalidar si la Ley 1774/16 tiene eficacia y aplicabilidad sobre el maltrato taurino; y respecto a la Ley 84/89, su aplicabilidad y sus deficiencias como tal. La metodología usada en este proyecto es un enfoque cualitativo con un alcance descriptivo, usando como fuentes los libros, la web y la jurisprudencia que se ha generado a través del tiempo. Los resultados más importantes e impactantes que se hallaron dentro de la investigación fue que la Ley 1774/2016 no tiene aplicabilidad ni eficiencia alguna respecto a la tauromaquia, porque la Ley 84/89 la deja sin validez respecto a su artículo 7, donde se recita que la tauromaquia no es crueldad animal porque es cultural, tiene un " arraigo cultural" y esto interfiere gravemente para lograr algún día una prohibición, puesto que en Colombia y muchos países todavía no están dispuestos a vencer esa tradición; el municipio de Zapatoca venció este arraigo cultural y finalmente prohibieron las corridas de toros para darles una vida tranquila y digna a estos seres sintientes.

Palabras clave: crueldad animal, eficacia, aplicabilidad, ley, tauromaquia.

Abstract

The animal abuse is one of the most striking problems within the society and although this legislation the animals still continue and a continuous checkout, in spite of being a subject with enough approach the laws have many contradictions that leaves without validity some other laws as it is a clear example of the law 84/89 with the law 1774/16, that due to cultural roots protects bullfighting well approaching the objectives of this project is to validate if law 1774/2016 has efficacy and applicability on bullfighting abuse and with respect to law 84/89 its applicability and its deficiencies as such the methodology used in this project is a qualitative approach with a descriptive scope using as sources the web, books and jurisprudence that is generated over time, the most important and impressive results found in the investigation was that law 1774/16 has no applicability or any efficiency with regard to bullfighting because law 84/89 of the leaves without validity in its article number nº7, where it is recited that bullfighting is not animal cruelty because it is culturally rooted and this interferes badly to someday achieve a prohibition since in Colombia and many countries are not yet ready to overcome this traditional, the municipality of Zapatoca overcame this cultural roots and finally banned bullfighting to give a quiet and dignified life to these sentient beings.

Key words: animal cruelty, efficiency, applicability, law, bullfighting.

¹ Artículo derivado del proyecto de investigación "Leyes 1774/2016 y 84/1989 en contra del maltrato animal y su aplicabilidad sobre la tauromaquia," desarrollado a través del Semillero de Investigación Ética y Sociedad adscrito al programa de Derecho de la Corporación Universitaria Americana.

² Estudiante de noveno semestre del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Americana. Correo electrónico: jessicacastano8586@coruniamericana.edu.co

Introducción

El maltrato animal es una situación que afecta e involucra a cientos de personas en Colombia y en el resto del mundo, por ende, se va incluyendo lentamente en la tauromaquia; al principio de los tiempos e incluso hace unos años, era considerado como algo normal en medio de la sociedad y en este caso específico, las ciudades de Medellín y Bogotá; pero con la promulgación de la ley sobre los animales y la penalización que esta tendría en causa del maltrato se empezó a ahondar mucho más en el tema hasta el punto de que ya no era tan normal este maltrato hacia los seres sintientes. Con este avance normativo se evidencian varias entidades encargadas de velar por el eficaz cumplimiento, organizaciones y demás sobre la ley; entre ellos se encuentran la Sociedad Protectora de Animales y el Centro de Atención y Protección Animal; sin embargo, en ocasiones no es suficiente que haya entidades, pues es claro que se siguen viendo maltratos hacia los animales, y muchas de las penalizaciones no se hacen efectivas; concordando lo anterior, es un claro ejemplo donde se puede evidenciar en las corridas de toros pues es un acto de violencia hacia estos animales, justificándose en que las corridas son un tema cultural, dejando por fuera la penalización y el cumplimiento de la ley.

Materiales y Métodos

El trabajo fue realizado bajo un enfoque cualitativo, donde se establecieron asuntos relacionados con la eficacia de la Ley 1774/2016, concordada de la mano con la Ley 84/1989. El trabajo tuvo alcance descriptivo, estableciendo como método de recolección de datos la observación, entrevistas, información obtenida de la web y consulta de jurisprudencia.

Resultados

La Ley 1774/2016 no ha tenido una eficacia frente al tema de las corridas de toros y las torturas que allí se practican, debido a que tienen contradicciones con la Ley 84/1989 y la Sentencia C-666/10 sobre las regulaciones de este asunto; en particular, el fondo de toda esta problemática taurina es la palabra “ tradición” y su arraigo cultural, al protegerse esta famosa tradición, la cual hacen poner por encima de la Ley 1774/2016, puesto que la Corte en su Sen-

tencia C-666/10 confirma su decisión de no prohibir estos eventos.

Asimismo, los elementos claves sobre el cuidado de todo ser sintiente son el buen trato, buena alimentación, recibir especial protección ante actos llenos de crueldad y dolor, entre muchos más.

Como se expresó anteriormente, la Ley 1774/2016 no ha influido para nada en este asunto, en especial, puesto que tiene choques con la Ley 84/1989, la cual avala este tipo de conductas crueles y sin embargo, dentro de la misma se siguen viendo contradicciones refiriendo que esto es normal, puesto que allí no se presencia crueldad alguna; dentro del articulado de la Ley 84/1989 misma se ven contradicciones sobre lo que es crueldad animal y lo que no, lo cual es totalmente ilógico viniendo de una misma Ley.

Dentro del campo de investigación, para ser más exactos, la tauromaquia, ha tenido mucho auge dentro de la sociedad durante muchos años; la tauromaquia desde los tiempos antiguos es considerada una tradición de cada pueblo o ciudad en particular, pero a medida que avanza la investigación se revela que dentro de este evento taurino el ser sintiente, en este caso el toro, es torturado de una forma sanguiñaria; porque la sociedad “avanza” más, y conforme a ello, las legislaciones, en muchos lugares del mundo empiezan por encima del arraigo a prohibir esta clase de eventos; sin embargo, Colombia es uno de los países más retardados para llegar a prohibir dicha tradición, puesto que ha habido un sinnúmero de consultas populares y demandas para prohibir definitivamente estos eventos, pero sin logro alguno; Bogotá y Medellín todavía lo practican con más frecuencia; debido a que la Ley 84/1989, en su articulado 7, excluye de penas a quien practique la tauromaquia, inclusive por encima de la Ley 1774/2016 que declara a estos animales seres sintientes y por tanto, los protege; pero la Ley anterior sobrepasa cualquier límite, llegando a la conclusión de que la Ley 1774/2016 no ha tenido una eficacia frente al tema de las corridas de toros y las torturas que allí se practican, dado que tiene contradicciones con la Ley 84/1989 y la Sentencia C-666/10 sobre las

regulaciones de este asunto; en particular, el fondo de toda esta problemática taurina es la palabra “tradición” y su arraigo cultural, debemos reiterarlo en esta forma.

Conclusiones

La Ley 1774/2016 no ha tenido una eficacia frente al tema de las corridas de toros y las torturas que allí se practican, debido a que tiene contradicciones con la Ley 84/1989 y la Sentencia C-666/10 sobre las regulaciones de este asunto; en particular, el fondo de toda esta problemática taurina es la palabra “tradición” y su arraigo cultural; si una ley más reciente sale al ordenamiento jurídico es con el único propósito de mejorar las condiciones. Su objetivo, en este caso la Ley 1774/2016, es proteger los toros, y los declara seres sintientes; sin embargo, eximiendo de pena a los que practican eventos con matices de tradicionalidad, sin importarles el sufrimiento de estos seres que padecen a diario vejámenes. Para mejorar esta situación deben modificar la Ley 84/89 y castigar todos los actos de crueldad por encima de cualquier tradicionalidad, o tomar una decisión drástica y por mandato prohibir estos eventos; pero la realidad es otra, y se observó cuando se realizó un sinnúmero de entrevistas, donde todos los participantes señalaron que se debe prohibir esta clase de eventos, como las corrales, la tauromaquia, etc. De manera indignada lo dijeron y que apoyarían una futura prohibición debido a que la sociedad debe evolucionar y dejar para un mañana las tradiciones buenas.

Referencias

- Acosta, E. (2012). Sólo 8 países permiten la tauromaquia. Zócalo, p.1 (en línea). Recuperado de http://www.zocalo.com.mx/new_site/articulo/solo-8-paises-permiten-la-tauromaquia
- Arribas, A. M. (Marzo 2014). La tauromaquia vulnera la Convención sobre los Niños. Obtenido de la web center de los animales con derechos: https://ddd.uab.cat/pub/da/da_a2014v5n1/da_a2014v5n1a8.pdf
- Asociación Ambiente y Sociedad. (2016). Ley 1774/2016 que castiga el maltrato animal en Colombia. Asociación Ambiente y Sociedad (en línea). Recuperado de <https://www.ambienteysociedad.org.co/es/ley-1774-de-2016-que-castiga-el-maltrato-ani-mal-en-colombia>
- Auto 25/2015. (s.f.). Obtenido de Alcaldía de Bogotá: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?-subtema=26935&cadena=m>
- ATS 459/2015. (18 de marzo de 2015). Obtenido de Tribunal Supremo - Sala Segunda de lo Penal. Recuperado de <https://supremo.vlex.es/vid/56941339>
- Benavides Zambrano, D. (2019). ¿Cómo medió la Alcaldía para evitar las corridas de toros en Medellín? El Colombiano, p. 1 (en línea). Recuperado de <https://www.elcolombiano.com/antioquia/medellin-no-tendra-corridas-de-toros-en-febre-ro-de-2019-BB10007251>
- Beatriz González, P. B. (2017). ¿Las corridas son arte? Los artistas responden. Revista Semana, p. 3 (en línea). Recuperado de <https://www.semana.com/cultura/articulo/que-piensen-artistas-y-criticos-de-arte-sobre-las-corridas-de-toros/515106>
- Brayan Benjamín, N. H. (enero 25, 2011). Ley 1774 de 2016: Cimientos de la Subjetividad Jurídica Animal. Red por la Justicia Ambiental en Colombia, p. 3 (en línea). Recuperado de <https://justiciaambientalcolombia.org/subjetividad-juridica-animal/>

- Cabanas, H. (2014). El 98% de los asesinos seriales comenzaron matando animales. Revista El Observador, p. 1. (en línea). Recuperado de https://www.google.com/search?q=Elobservador.com18+de+marzo+de+2014.+El+98%25+de+los+asesinos+seriales+empezaron+matando+animales.&rlz=1C1CHZL_esCO763CO763&oq=Elobservador.com18+de+marzo+de+2014.+El+98%25+de+los+asesinos+seriales+empezaron+matando+animales.&aqs=chrome..69i57.958j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- Cámara aprueba ley que acaba corridas y espectáculos taurinos en Colombia. (21/03/2018). Obtenido de <https://www.pulzo.com/nacion/camara-aprueba-proyecto-para-eliminar-corridas-toros-PP458379>
- Cardona, A. (s.f.). Argumentos en contra de las corridas de toros. Obtenido el 27 junio de 2018: <https://www.ecologiaverde.com/argumentos-en-contra-de-las-corridas-de-toros-1419.html>
- C. C. A. (s.f.). ¿En qué va la lucha contra la tauromaquia en Colombia? Obtenido de Editorial Lo Último: <https://elturbion.com/?p=14674>
- Cifuentes-Aldunate, C. (s.f.). Tauromaquia —o ese extraño placer de la visualización de la muerte. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16229035006>
- Corte Constitucional anula su propia sentencia y tumba la consulta antitaurina en Bogotá. (2018). Revista Justicia, acogida por la Revista Semana, p. 1. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/corte-constitucional-tumba-consulta-antitaurina/556359>
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-666 de 2010 (M.P. Humberto Antonio Sierra Porto. Agosto 30 de 2010). (En línea). Recuperada de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-666-10.htm>
- Decreto 334 de 2015 Alcalde Mayor. (26 de agosto de 2016). Obtenido de Alcaldía Mayor de Bogotá: <https://www.alcaldia-bogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62832>
- Decreto 355/2015. (07 de julio de 2017). obtenido de Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_deeefb7491454a9d8d8649f066018719
- Decreto 417/2017. (10 de agosto de 2017). Obtenido de Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_8ac886799bd748448329497afa48e200
- El camino judicial que han tenido las corridas de toros en Colombia. (23 de agosto 2018). Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/decisiones-judiciales-en-colombia-sobre-las-corridas-de-toros-259270>
- El proyecto que busca que los menores no asistan a toros. (13 de 04 de 2016). Obtenido de Revista Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/proyecto-de-ley-busca-que-ninos-no-asistan-a-toros/469356>
- Esquivel, L. (06/07/2018). Prohibiciones históricas contra corridas de toros en México. Obtenido de EL DIARIO.ES: https://www.eldiario.es/caballodenietzsche/Prohibiciones-historicas-corridas-toros-Mexico_6_789931022.html
- Fábulas tauroológicas y sacrificios rituales. (s.f.). Obtenido de Revista de Antropología Iberoamericana: <file:///C:/Users/Particular/Downloads/Dialnet-FabulacionesTauroologicasYSacrificiosRituales-4849587.pdf>
- Fallo 2015-01557. (20 de agosto de 2015). Obtenido de Tribunal Administrativo de Cundinamarca: http://legal.legis.com.co/document/index?obra=jurcol&document=jurcol_fd1e5ba089f14478991a9ec600b41781
- Fallo 2257 de 2015 Consejo de Estado. (23 de septiembre de 2015). Obtenido de Consejo de Estado: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=63068&dt=5>
- Fernández, L. d. (02 de julio de 2013). El maltrato animal desde un punto de vista

criminológico. Obtenido de Criminología y Justicia: <https://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/animales-y-violencia/item/2605-el-maltrato-animal-desde-un-punto-de-vista-criminologico>

García Arango, G. A. (2007). Del sufrimiento de los animales y la connotación jurídica en el derecho público en Colombia (en línea). Recuperada de <http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/147/283>

González, J. (2017). Si hay leyes de protección animal ¿por qué existen corridas de toros? (en línea). Recuperado de <https://www.eltiempo.com/vida/ciencia/analisis-de-las-leyes-sobre-las-corridas-de-toros-y-la-proteccion-animal-44510+>

Juan Carlos Illera, F. G. (2007). Regulación neuroendocrina del estrés y dolor en el toro de lidia (Bos Taurus l): estudio preliminar. Revista Complutense de Ciencias Veterinarias, p. 3. (En línea). Recuperada de <https://www.researchgate.net/publication/277154915>

José Enrique Zaldívar Laguía, V. I. (s.f.). Informe técnico veterinario sobre el sufrimiento de toros y novillos en las lidias incruentas. Obtenido de AVATMA: <https://avatma.org/2016/11/21/informe-tecnico-veterinario-sobre-el-sufrimiento-de-toros-y-novillos-en-las-lidias-incruentas/>

Listado de ciudades abolicionistas de la tauromaquia en todo el mundo. (s.f.). Obtenido de AnimaNaturalis, elaborado por el Comité Anti Tauromaquia de Holanda (Comité Antistierenvechten-CAS): <https://www.animanaturalis.org/p/1435/listado-de-ciudades-abolicionistas-de-la-tauromaquia-en-todo-el-mundo>

Merino, I. (17 de mayo de 2013). Toros: ¿atracción turística o vergüenza nacional? Obtenido de Revista El País: https://elpais.com/elpais/2013/05/17/viajero_astuto/1368781780_136878.html